

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.100

Edición: Marzo 21 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

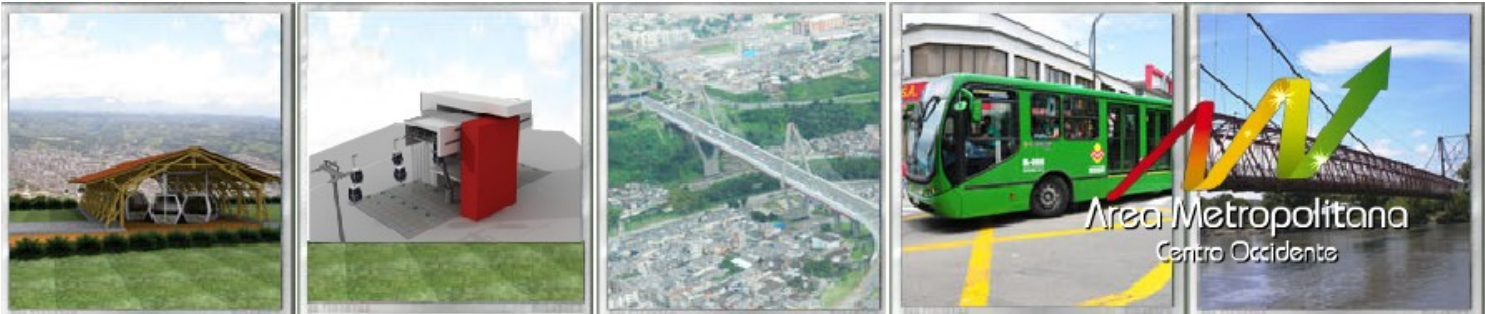
NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR



EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETO

04



DECRETO MUNICIPAL

PEREIRA – RISARALDA



18 MAR 2013

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 194

Por el cual se modifica el Decreto del 1002 del 26 de diciembre de 2012, por medio del cual se establecen los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira vigencia de 2013

El Alcalde del Municipio de Pereira, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 138 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y el artículo 269 del Acuerdo Municipal 41 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal) y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1002 del 26 de Diciembre de 2012 se estableció como fecha límite para la presentación y pago de la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al bimestre Enero – Febrero de 2013, el día 18 de Marzo de 2013.

Que como consecuencia de la entrada en vigencia del Estatuto Tributario Municipal contenido en el Acuerdo 41 de 2012 se hizo necesaria la reclasificación en el registro de industria y comercio de la totalidad de contribuyentes inscritos en el mismo.

Que igualmente se requirió la capacitación a los contribuyentes sobre los nuevos regímenes que entraron en vigencia a partir del 01 de Enero de 2013 dado que actualmente existe un régimen simplificado especial que pagará su impuesto mediante factura y un régimen anual con autorretenciones bimestrales.

Que lo anterior ha ocasionado inquietudes entre los contribuyentes que han ralentizado la presentación y pago de sus declaraciones tributarias de industria y comercio.

Que teniendo en cuenta que estos inconvenientes pueden acarrear como consecuencia la imposición de sanciones por extemporaneidad al no poder cumplir con su obligación dentro de los plazos establecidos en el Decreto de Calendario Tributario, consideramos con fundamento en el principio de justicia, el cual debe ser fundamento de todas las actuaciones de la administración que es procedente extender la fecha de declaración y pago de la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio del bimestre Enero – Febrero de 2013 hasta el día 27 de Marzo de 2013.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Modifíquese el Decreto 1002 del 26 de Diciembre de 2012 en el sentido de extender el plazo para declarar y pagar la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio del bimestre Enero – Febrero de 2013 hasta el 27 de Marzo de 2013.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

18 MAR 2013

Dado en Pereira a los,

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

DIANA MILENA PULGARIN
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

Elaboró: Ana María Sánchez A. Cuadros

Rda. J. J. J. J.
Prof. Exp.



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO NRO 201

SESQUICENTENARIO
Pereira 150 años

20 MAR 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 314 y 315 de la Carta Política y el artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira es como se expresa a continuación:

- En la mañana: De lunes a jueves de 07:30 a.m a 12:00 m.
Viernes de 08:00 a.m a 12:00 m.
- En la tarde: De lunes a jueves de las 14:00 a las 18:30 horas
Viernes de las 14:00 a las 18:00 horas

Personal de trabajadores oficiales de 07:00 a 16:00 horas

Que el artículo 9º del Decreto 158 de 2006, por medio del cual modificó se el Decreto 268 "Reglamento Interno de Trabajo", señala que la administración Municipal podrá variar el horario de trabajo de los servidores públicos, mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que el fútbol se ha convertido en un evento de masas que despierta el nacionalismo y congrega los más altos intereses de un pueblo al rededor de su seleccionado nacional.

Que con el fin de permitir a todos los servidores públicos del sector central del Municipio de Pereira el goce y disfrute del evento futbolero que sostendrá el seleccionado nacional el próximo viernes 22 de marzo y al considerarlo como un evento de interés general, se hace necesario establecer una jornada laboral especial que no impida la prestación del servicio a la comunidad en general.

Se exceptúan de esta jornada especial de trabajo las dependencias del oportuno e impuestos que se encuentran en plazo extendido para recibir declaración y pago de impuesto de industria y comercio, correspondiente al bimestre enero – febrero de 2013.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira.

DECRETA

- ARTICULO 1º** Establecer jornada especial de trabajo para todos los servidores públicos pertenecientes al nivel central del Municipio de Pereira, el día viernes 22 de marzo del año en curso.
- ARTICULO 2º** La jornada especial que trata el artículo anterior será en el horario comprendido entre la 07:00 a.m y las 03:00 p.m.
- ARTICULO 3º** Se exceptúan de esta jornada especial de trabajo las dependencias del oportuno e impuestos, por los motivos antes mencionados.
- ARTICULO 4º** El horario de atención al público será el mismo establecido como jornada especial de trabajo para todos los servidores públicos del Municipio nivel central.
- ARTICULO 5º** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
El Alcalde de Pereira

JORGE IVAN ARANGO DURAN
Secretario de Desarrollo Administrativo

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

MARIA ALBA MEJIA RINCON
Directora Administrativa-Gestión Talento Humano

OR UNA PEREIRA MEJOR!
Amparo Beltrán Molina.

20 MAR 2013



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 100 correspondiente a la fecha 21 de Marzo de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintiún (21) días del mes de Marzo de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**